

## **LEY N° 3853**

*LA CAMARA DE REPRESENTANTES  
DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY*

ARTICULO 1.-Dónanse a favor de la comunidad aborigen Tekoa Ara Poty, inscripta en el Registro de Comunidades Indígenas bajo el N° C.I.-46, los inmuebles, propiedad del Estado provincial, individualizados como: lotes 252 “A” y 252 “B”, ambos subdivisión lote 252, lote “A-1” deducido, subdivisión lote “A-1”, subdivisión lote “A”, subdivisión lotes 3 “B” y 3 “C” subdivisión lote 3, mitad este lote 2, fracción “a” de la colonia y municipio Colonia Aurora, departamento 25 de Mayo, provincia de Misiones, con superficies de 3 hectáreas 43 áreas 53 centiáreas y 6 hectáreas 61 áreas 27 centiáreas, según Plano de Mensura registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 36.491; Nomenclatura Catastral: Dpto. 17 – Mun. 20 – Secc. 001 – Chac. 000 – Manz. 000 – parcelas 930-O y 930-P, respectivamente, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula N° 2.095, departamento 25 de Mayo (17) de fecha 26-06-1999, con destino a lugar de asentamiento de la donataria.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil dos.

Dr. RENÉ GERMÁN CASALS  
Secretario Legislativo  
A/C Área Parlamentaria  
Cámara de Representantes

Ing. LUIS ALBERTO VIANA  
Presidente  
Cámara de Representantes

